

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Diecinueve
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



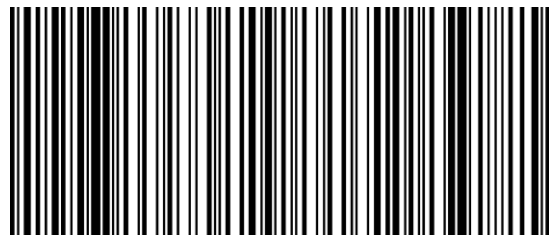
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública. -Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el Ejercicio Fiscal 2020.	4
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2020.	27
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2020.	50
Secretaría de Educación Pública. – Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para el Ejercicio Fiscal 2020.	66



Derechos Enterados.27-02-2020

Publicación electrónica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y XVIII, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004; PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2008 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el H. Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que con fecha 10 de diciembre del 2003, la federación y el estado de Hidalgo firmaron el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, misma que fue instituida mediante el decreto que crea la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA publicada en el periódico oficial del estado el día 15 de marzo de 2004.

Quinto.- Conforme al Reglamento de Becas Institucionales en su artículo 42 fracción I, atribuciones del Comité de Becas para coordinar, organizar y controlar los procesos asociados a la asignación de becas, siendo sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente acuerdo se publican.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2020.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Becas Académicas (De aprovechamiento, mejor promedio de cada programa educativo de licenciatura).
 - 9.2 Beca de Excelencia (De aprovechamiento, con promedio mínimo de 9.0 al ingreso al primer cuatrimestre o semestre de cualquier programa educativo de licenciatura).
 - 9.3 Beca Alimenticia
 - 9.4 Beca de Representación Institucional (cultural, deportiva y/o académica).

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas, Excelencia, Alimenticia y Representación Institucional dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia; que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica; de aprovechamiento, con promedio mínimo de 9.0 al ingreso al primer cuatrimestre o



semestre de cualquier programa educativo de licenciatura;, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras;

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:

- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con mayor aprovechamiento académico en el ciclo escolar inmediato anterior.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con promedio mínimo de 9.0 al ingreso al primer cuatrimestre o semestre de cualquier programa educativo de licenciatura.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de Pachuca se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Pachuca, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, reintegro de pago de inscripción, pago de servicios en eventos de representación, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020, en ingresos propios.



Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Pachuca, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.



6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Pachuca llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Pachuca, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Pachuca deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9. Tipos de Becas

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las pago de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción e incluye los siguientes tipos:

Académica.- Dirigida a los estudiantes con situación académica regular, con el mejor promedio en el programa educativo y tener al menos, un promedio general de 9.0 tomando como base una carga de asignaturas mínima de cinco.



Excelencia. - Dirigida a los estudiantes de Nuevo Ingreso en el primer cuatrimestre o semestre, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a **9.0**.

9.1.1 Población Objetivo de la Beca Académica:

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio mayor a **9.0** y/o el mejor promedio de cada programa educativo de licenciatura de la institución.

9.1.2 Características de la Beca Académica:

La beca Académica consiste en la devolución total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en los meses de febrero, junio, julio y septiembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso de entrega del beneficio.

9.1.3 Requisitos de la Beca Académica:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica de Pachuca;
- c) El Director del Programa Educativo deberá presentar ante el Comité de Becas por escrito la propuesta de los candidatos que obtuvieron el mejor promedio de calificaciones durante el periodo inmediato anterior, anexando el historial académico a fin de comprobar que es la o el estudiante regular;
- d) La candidata o el candidato deberá ser el mejor promedio de cada uno de los programas educativos con que cuente la institución y tener al menos, un promedio general de 9.0 tomando como base una carga de asignaturas mínima de cinco;
- e) No tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- f) Cubrir todos los requisitos de reinscripción que establezca la Normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.4 Convocatoria de la Beca Académica:

Se emitirán 4 convocatorias (Anexo 1), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Académica 2020)

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio mayor a **9.0** y/o el mejor promedio de cada programa educativo de licenciatura de la institución. Con el objeto de con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- | | |
|-----------|--------------------------------------|
| PRIMERA.- | REQUISITOS: |
| SEGUNDA.- | DOCUMENTOS A ENTREGAR: |
| TERCERA.- | REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: |
| CUARTA.- | CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: |
| QUINTA.- | CRITERIO DE COMPATIBILIDAD: |
| SEXTA.- | CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: |
| SÉPTIMA.- | PROCEDIMIENTO: |
| OCTAVA.- | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: |



- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero, Junio, Julio y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero, Junio, Julio y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero, Junio, Julio y Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 247 4113 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx, Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.1.5 Documentos a Entregar de la Beca Académica:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Postulación del Coordinador de Programa; e
- Historial Académico.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Académica:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Académica:

La beca académica NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal, a excepción de la Beca de Representación Institucional.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca Institucional de Representación de que es manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.1.8 Criterios de Priorización de la Beca Académica:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;



- b. La candidata o el candidato deberá ser el mejor promedio de cada uno de los programas educativos con que cuente la institución y tener al menos, un promedio general de 9.0 tomando como base una carga de asignaturas mínima de cinco;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca lo autorice.

9.1.9 Procedimiento de la Beca Académica:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

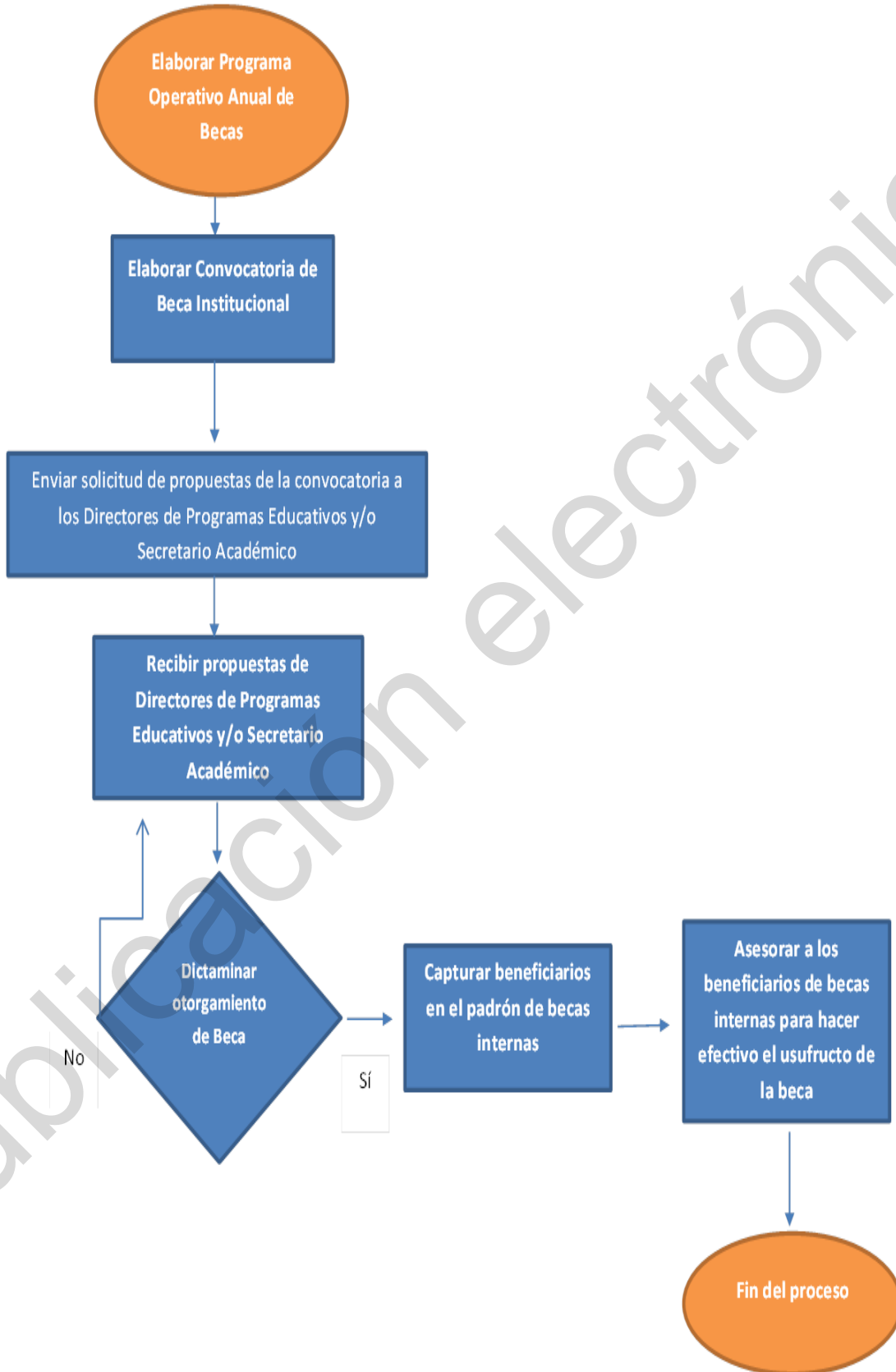
- a) Previo al inicio del periodo de registro de postulaciones, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca académica;
- b) Los Coordinadores de Programas Educativos postularán al estudiante con mayor promedio en el periodo anterior, anexando el historial académico;
- c) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios a seleccionar;
- d) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca académica a través de la publicación de los mismos;
- e) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional y Página Oficial de Becas de la Universidad;
- f) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- g) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



ANEXO:

FLUJOGRAMA ACADEMICA



9.1.10 Publicación de Resultados de la Beca Académica:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micrositio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de beca Académica:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada;
- b) Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- c) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

9.2.1 Población Objetivo de la Beca de Excelencia

Estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de beca de excelencia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios con promedio mayor a **9.0**. en el nivel Medio Superior inmediato anterior.

9.2.2 Características de la Beca de Excelencia:

La beca Excelencia consiste en la devolución total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en los meses de febrero, julio y septiembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso de entrega del beneficio.

9.2.3 Requisitos de la Beca de Excelencia:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica de Pachuca;
- c) Presentar la solicitud de Beca por escrito;
- d) Comprobar un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.0; y
- e) Cubrir todos los requisitos de admisión e Inscripción que establezca la Reglamentación aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2.4 Convocatoria de la Beca de Excelencia:

Se emitirán 3 convocatorias (Anexo 1), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



(001/Beca de Excelencia 2020)

Estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de la beca de excelencia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios con promedio mayor a **9.0**. En el nivel Medio Superior, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero, Julio y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero, Julio y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero, Julio y Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 247 4113 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx, Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.2.5 Documentos a Entregar de la Beca de Excelencia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Solicitud de Beca por escrito;
- c) Copia Certificado de Bachillerato; y
- d) Comprobante de pago de inscripción

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca de Excelencia:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca de Excelencia:

La beca excelencia NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal, a excepción de la Beca de Representación Institucional.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca Institucional de Representación de que es manera temporal.



En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.2.8 Criterios de Priorización de la Beca de Excelencia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. La candidata o el candidato deberá tener al menos un promedio general de 9.0 del Nivel Medio Superior.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca lo autorice.

9.2.9 Procedimiento de la Beca de Excelencia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

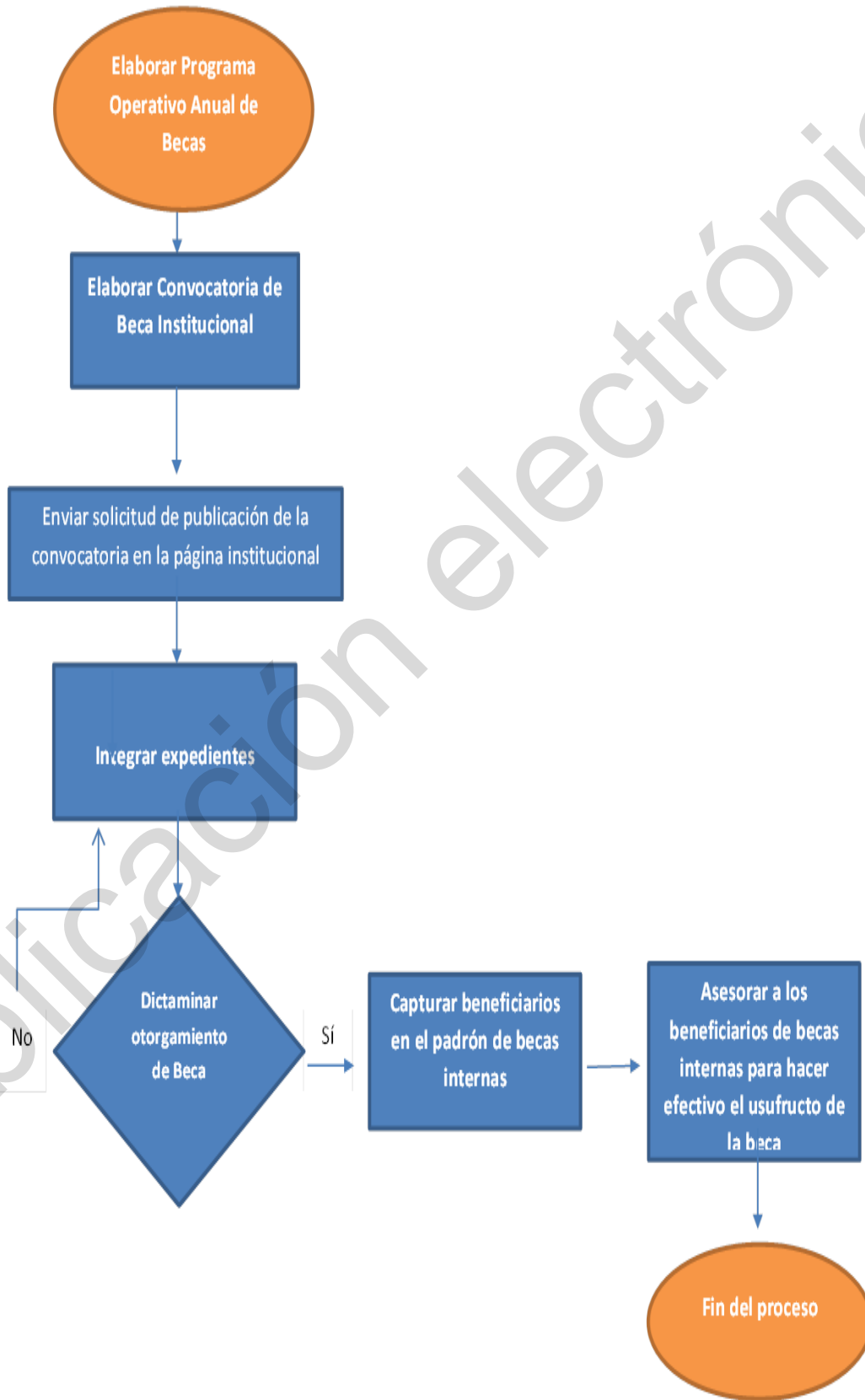
- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca de excelencia;
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca de excelencia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados mediante la página institucional, página de becas y redes sociales de la Universidad;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



ANEXO:

FLUJOGRAMA EXCELENCIA



9.2.10 Publicación de Resultados de la Beca de Excelencia:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca de Excelencia:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada;
- b) Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- c) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

9.3 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo de la Beca Alimenticia

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.2 Características de la Beca Alimenticia:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoseles un apoyo alimenticio en la cafetería de la Universidad Politécnica de Pachuca, ya sea un desayuno o una comida diaria, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos alimenticios subsecuentes.

9.3.3 Requisitos de la Beca Alimenticia:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su Docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;



- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exige para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.4 Convocatoria de la Beca Alimenticia:

Se emitirán 3 convocatorias (Anexo 1), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Alimenticia 2020)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca Alimenticia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero, Mayo y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero, Mayo y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero, Mayo y Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 247 4113 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx, Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.3.5 Documentos a Entregar de la Beca Alimenticia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca por escrito;
- b) Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca;
- c) Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- d) Estudio socioeconómico.



9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Alimenticia:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Alimenticia:

La beca alimenticia NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal a excepción de la Beca de Representación Institucional.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional de que es manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.3.8 Criterios de Priorización de la Beca Alimenticia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.9 Procedimiento de la Beca Alimenticia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

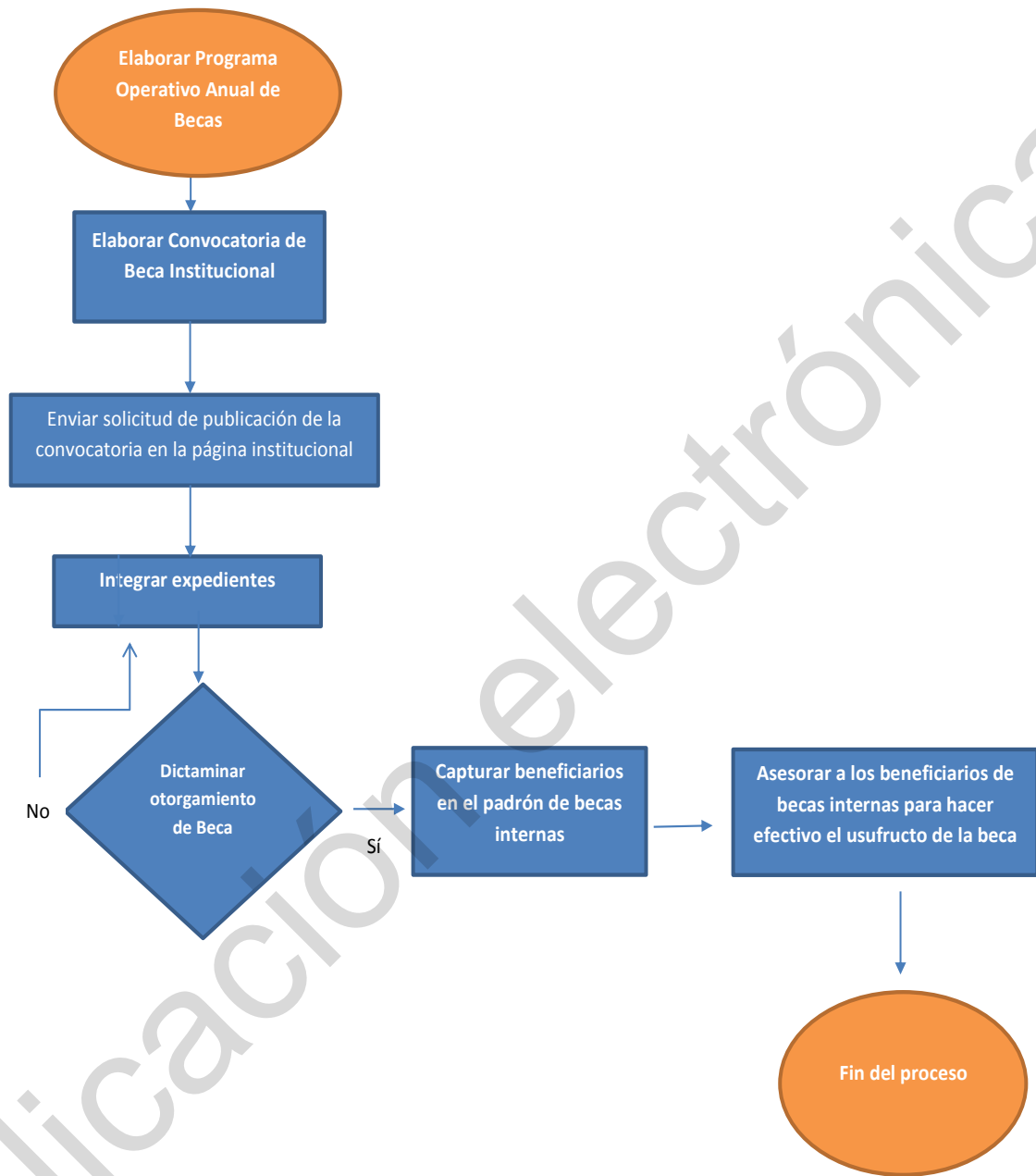
- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución.
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



ANEXO:

FLUJOGRAMA ALIMENTICIAS



9.3.10 Publicación de Resultados de la Beca Alimenticia:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Alimenticia:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.3.11.2 Obligaciones específicas



- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.
- g) La institución educativa definirá en este apartado las obligaciones específicas aplicables al tipo de beca.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.4 Becas de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académica, con el otorgamiento del pago de los gastos que genere el acudir a algún evento representativo.

9.4.1 Población Objetivo de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria del Programa Institucional de Becas de Representación Institucional en un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico total o parcial de los gastos derivados de su participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad Politécnica de Pachuca, de tipo cultural, deportivo y/o académico, que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.4.2 Características de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:

La beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica consiste en el pago de los gastos parcial o total generados en eventos donde estudiantes participan a favor de la institución, mismas que se otorgan cinco veces al año.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los proveedores de servicios correspondientes con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.4.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables; y
- e) Presentar constancia de que ha sido seleccionado para representar a la Universidad en un evento estatal, regional, nacional o internacional, en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de



participación comunitaria; firmado por el responsable o asesor de la actividad, y donde se comprometa a:

- I. Asistencia mínima del 80% a los entrenamientos, prácticas o reuniones de planeación y organización de las actividades;
- II. Asistencia del 100% a los juegos, presentaciones o actividades de participación comunitaria que se hayan programado;
- III. Tener una conducta intachable como miembro de los equipos representativos de la Universidad, dentro y fuera de la Institución; y
- IV. Usar adecuadamente el equipo y/o material institucional que se le haya asignado en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, artístico-culturales o de participación comunitaria.

9.4.4 Convocatoria:

NO APLICA

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- b) Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria;
- c) Constancia de No adeudo con la Universidad; y
- d) Constancia de selección.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- e. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y



Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.4.9 Procedimiento:

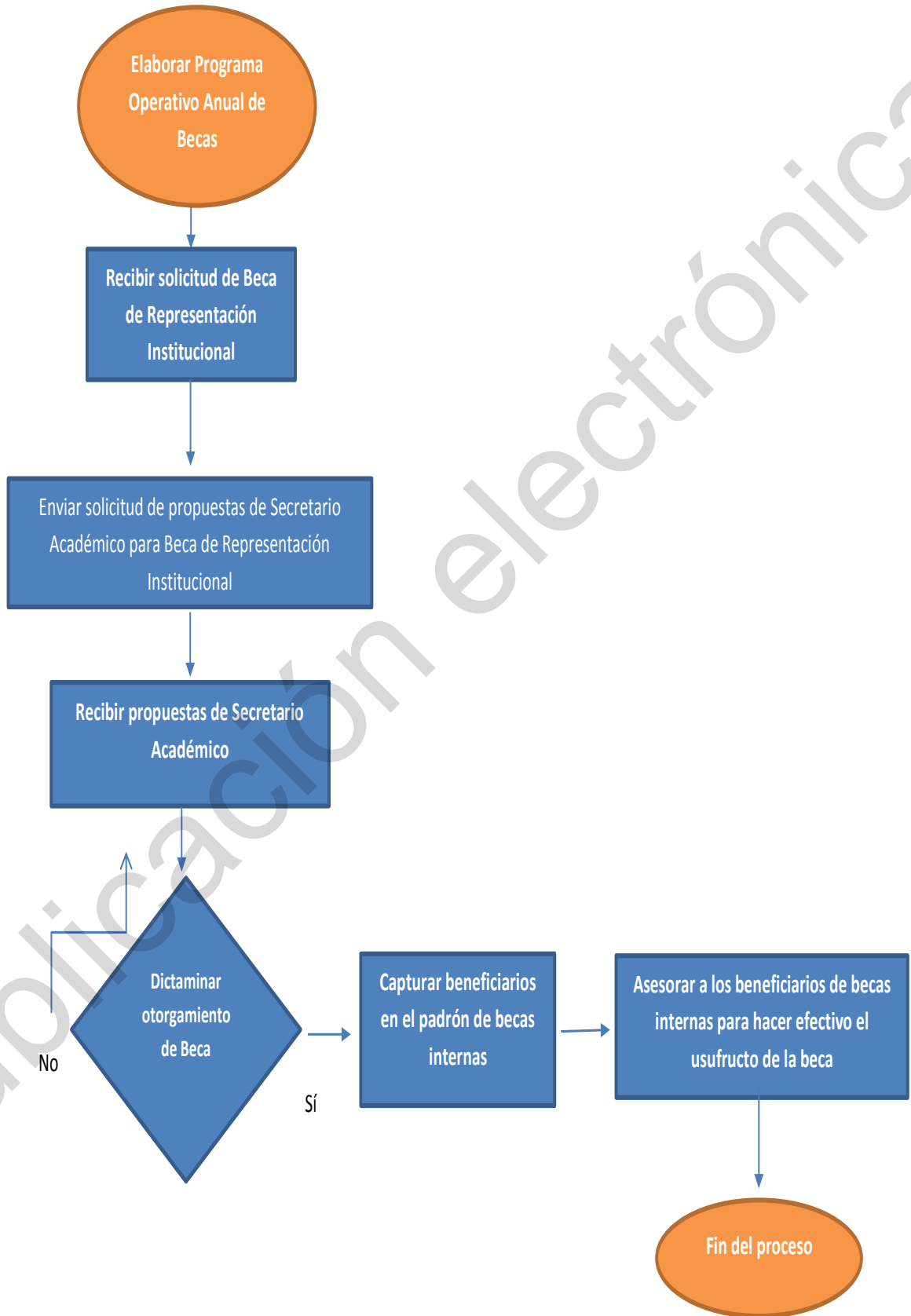
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- b) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables; y
- d) Presentar constancia de que ha sido seleccionado para representar a la Universidad en un evento estatal, regional, nacional o internacional, en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; firmado por el responsable o asesor de la actividad, y donde se comprometa a:
 - I. Asistencia mínima del 80% a los entrenamientos, prácticas o reuniones de planeación y organización de las actividades;
 - II. Asistencia del 100% a los juegos, presentaciones o actividades de participación comunitaria que se hayan programado;
 - III. Tener una conducta intachable como miembro de los equipos representativos de la Universidad, dentro y fuera de la Institución; y
 - IV. Usar adecuadamente el equipo y/o material institucional que se le haya asignado en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, artístico-culturales o de participación comunitaria.

Y se describe en el siguiente flujograma:



ANEXO: FLUJograma REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA



9.4.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.4.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada;
- b) Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- c) Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Lic. Tito Dorantes Castillo

Director de Regulación a Instituciones Particulares de Educación Superior

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo

Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera,

Representante suplente de la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo

Rúbrica

Arq. Alfredo Reséndiz Benítez,

Representante suplente del Mtro. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública

Rúbrica



L.C. Jorge Luis Hernández Gómez,
Representante suplente del
Lic. Laman Carranza Ramírez,
Titular de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

L.C. Víctor Alfonso Castro Lara,
Comisario Público de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

C. Alejandro Olvera Guerrero,
Representante suplente del
Lic. Sergio Vargas Téllez,
Secretario de Desarrollo Económico del
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Mtro. Jesús López Serrano,
Subdelegado Federal de la Secretaría de
Educación Pública
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Becas Institucionales, para el ejercicio fiscal 2020.

Dr. José Aguilar y Castillo,
Vicepresidente del Club Rotario
Pachuca San Javier
Rúbrica

Ing. Salvador Jiménez Morales,
Tesorero del Consejo Coordinador
Empresarial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Elvia Noriega Hernández,
Presidenta de la CANACINTRA Pachuca.
Rúbrica

Lic. Jaqueline Hernández Herrera,
Representante suplente del
Ing. Héctor Meneses Arrieta,
Presidente Constitucional del
Municipio de Zempoala, Hidalgo.
Rúbrica

Invitados Especiales

**Dr. Marco Antonio Flores
González,**
Rector de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

MGP. Carlos Francisco Miranda García,
Representante suplente del
Mtro. José Luis Romo Cruz ,
Secretario Ejecutivo de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Becas Institucionales, para el ejercicio fiscal 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN I y II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL** PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto.- Con fecha 27 de Febrero de 2020 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital celebró la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realicen la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



2.3 Específicos.

3. Aspectos Generales.

- 3.1 Población objetivo.
- 3.2 Requisitos.
- 3.3 Procedimiento de selección.
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de Becas

9.1 Beca académica. - La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas de reinscripción a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

9.2 Beca alimenticia. - Se considera beca alimenticia, al alimento diario que ofrece la Universidad, a través del servicio de cafetería durante los días hábiles del calendario escolar de la Universidad, sin costo alguno para el estudiante que demuestre ser de escasos recursos económicos o participe en el programa de movilidad estudiantil.

9.3 Beca de Estadía o prácticas profesionales. - Se considera becas de estadía a los apoyos económicos que otorga la Universidad a los estudiantes que no se beneficien con ningún tipo de apoyo económico por parte de la empresa o alguna beca de instancia gubernamental durante la realización de su periodo de estadía.

9.4 Beca económica. - Apoyo económico de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, que otorga la Universidad a los estudiantes vulnerables, para ser destinados a gastos académicos.

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.



Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas académicas, Beca alimenticia, Beca de estadías o prácticas profesionales y Beca económica, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional, así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.

4. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital son:

- Otorgar Becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección



Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y Validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en que los alumnos no pagaran reinscripción, entrega de recursos económicos, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- e) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.



- a) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- f) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- h) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- b) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- c) Fallecimiento del beneficiario.
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- f) Incumplimiento de las obligaciones.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social*".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9. Tipos de Becas

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención total o parcial las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de reinscripción.

Se consideran becas académicas los apoyos referentes a la exención de pagos de cuotas, a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

La aplicación de la Beca Académica la realiza el personal del Departamento de Servicios Estudiantiles, a través del Sistema integral de información institucional (SIIN), en el apartado de Becas Académicas, de acuerdo al calendario escolar vigente.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- b) Los Estudiantes de Licenciatura y de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) deberán haber alcanzado el promedio mayor o igual a 9.00 durante el mes inmediato anterior.
- c) El estudiante deberá tener el estatus de regular durante el mes inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:



No se emite convocatoria ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Dirigido a (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo Específico), de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macevedo@utvm.edu.mx.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes no entregan documentación ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

No existe periodo de registro y recepción de solicitudes ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas académicas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, son compatibles con todas las becas institucionales y las que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

Se aplican las Becas Académicas de manera automática a todos los estudiantes inscritos que cumplan los requisitos.

9.1.9 Procedimiento:

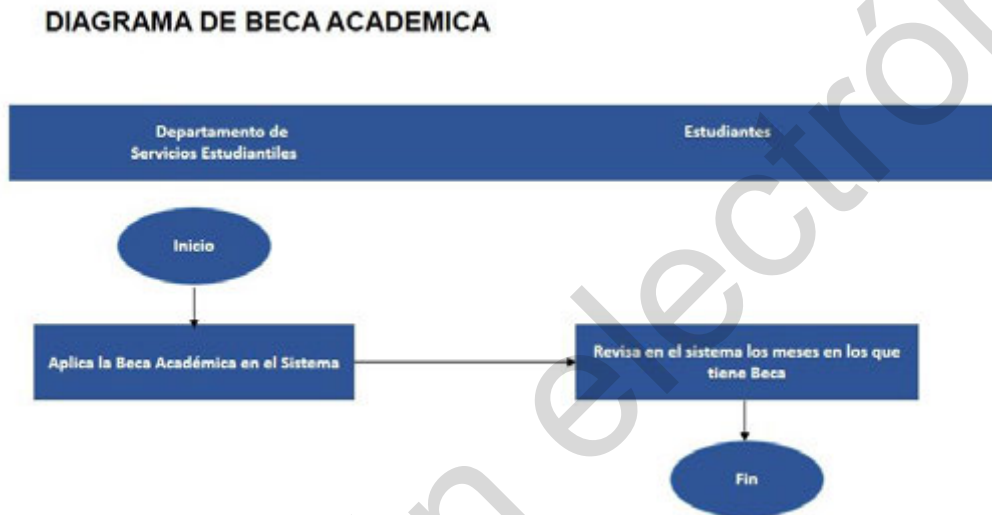


El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

El personal del Departamento de Servicios Estudiantiles aplica la beca académica de manera mensual de acuerdo al calendario escolar autorizado, esto en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Los estudiantes consultan sus adeudos al final de cuatrimestre y revisan los meses en los que se aplicó la beca académica.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.1.10 Publicación de Resultados:

La emisión de los resultados de la beca académica se genera de manera automática en el Sistema Integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los Derechos y obligaciones, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional.
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;



9.2 Beca alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que cumplen con ser alumnos regulares y tener promedio igual o mayor a 9.00 o participe en el programa de movilidad estudiantil. Consiste con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que cumplen con ser alumnos regulares y tener promedio igual o mayor a 9.00 o participe en el programa de movilidad estudiantil.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario de acuerdo al calendario escolar vigente de 2020.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

9.2.3 Requisitos:

Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que, de manera general, cuando los recursos financieros y presupuestales sean insuficientes, se seleccionará a los beneficiarios de acuerdo a la condición socioeconómica que presenten y se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad.

El solicitante de algún tipo de beca, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico.
- e) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico y firmar carta compromiso.
- f) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.2.4 Convocatoria:

La convocatoria se emitirá de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Convocatoria de Beca Alimenticia)

A Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital que cumplen con ser alumnos regulares y tener



promedio igual o mayor a 9.00, con el objeto de otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Dentro de los diez días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Recepción de Documentos	Dentro de los diez días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macedo@utvm.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- b) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- c) Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- d) Formato de estudio socioeconómico con fotografía; y
- e) Carta compromiso firmada.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- b) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:



La Beca Alimenticia de Educación Superior otorgada por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca académica institucional y las que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Condición socioeconómica.
- c. Estudiantes con promedio igual o mayor de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- e. Estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

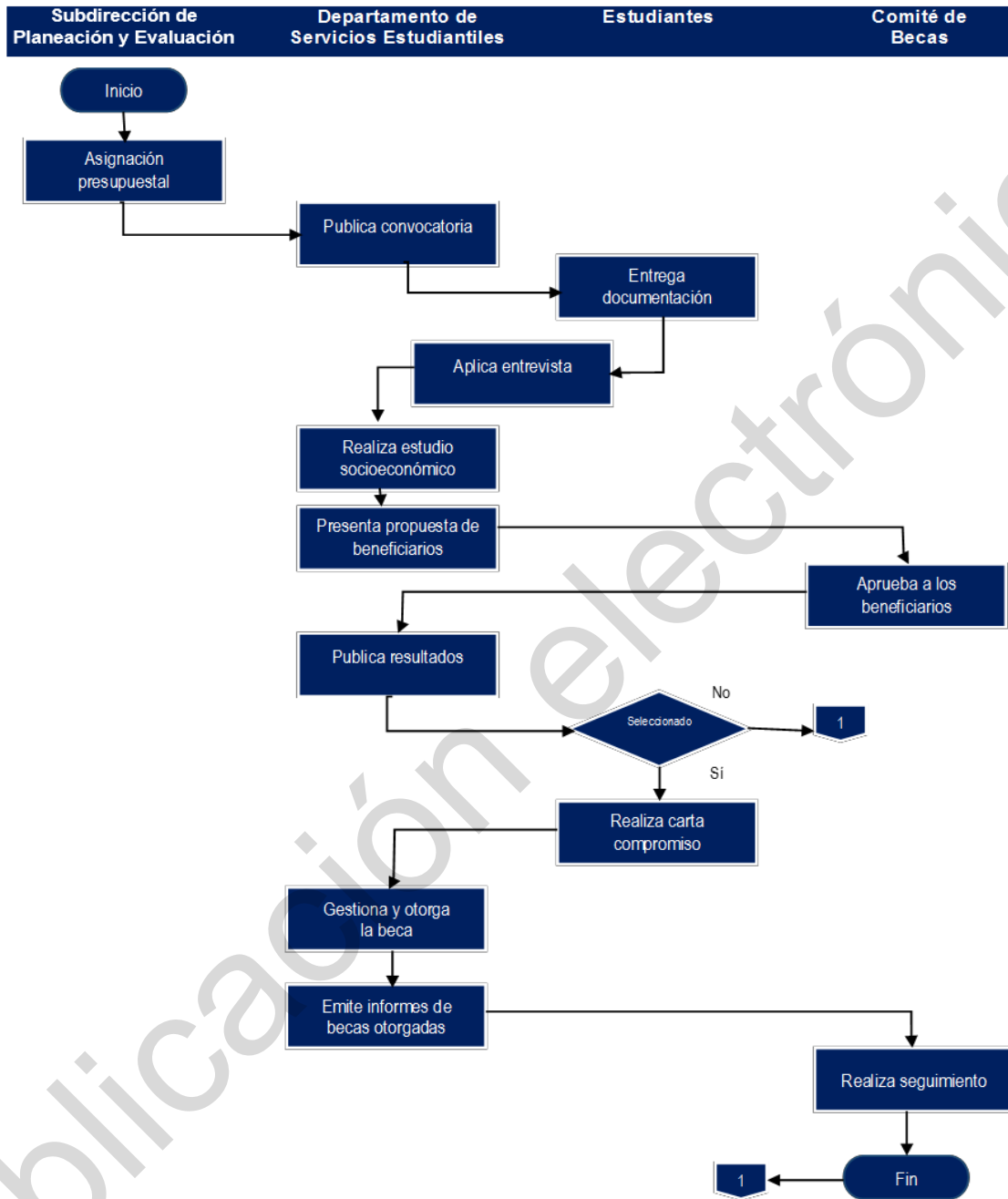
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- c) El solicitante deberá entregar: Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Solicitud por escrito debidamente elaborada; Historial académico y/o boleta de calificaciones; y Formato de estudio socioeconómico con fotografía.
- d) Se entrevista al solicitante
- e) Se le aplica el estudio socioeconómico
- f) La responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas
- g) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- h) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca y
- j) El Comité de Becas realiza el seguimiento



El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.



9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los Derechos y obligaciones, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional.
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante.
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso.

9.3 Becas de estadías o prácticas profesionales.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, dirigida a estudiantes inscritos y que han sido aceptados por alguna institución o empresa privada o pública nacional o internacional para realizar su estadía o prácticas profesionales, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y que se encuentren realizando su estadía profesional.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de estadía y prácticas profesionales consiste en el pago por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a abril de 2020 o mayo a agosto 2020.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.



Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- g) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- h) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- i) Observar excelente conducta;
- j) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- k) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- l) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía y
- m) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.3.4 Convocatoria:

La convocatoria se emitirá de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca de Estadía

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:



ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Recepción de Documentos	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macedo@utvm.edu.mx.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- f) Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- y
- g) Formato de estudio socioeconómico con fotografía;

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca de Estadía que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica Institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Condición socioeconómica.



- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

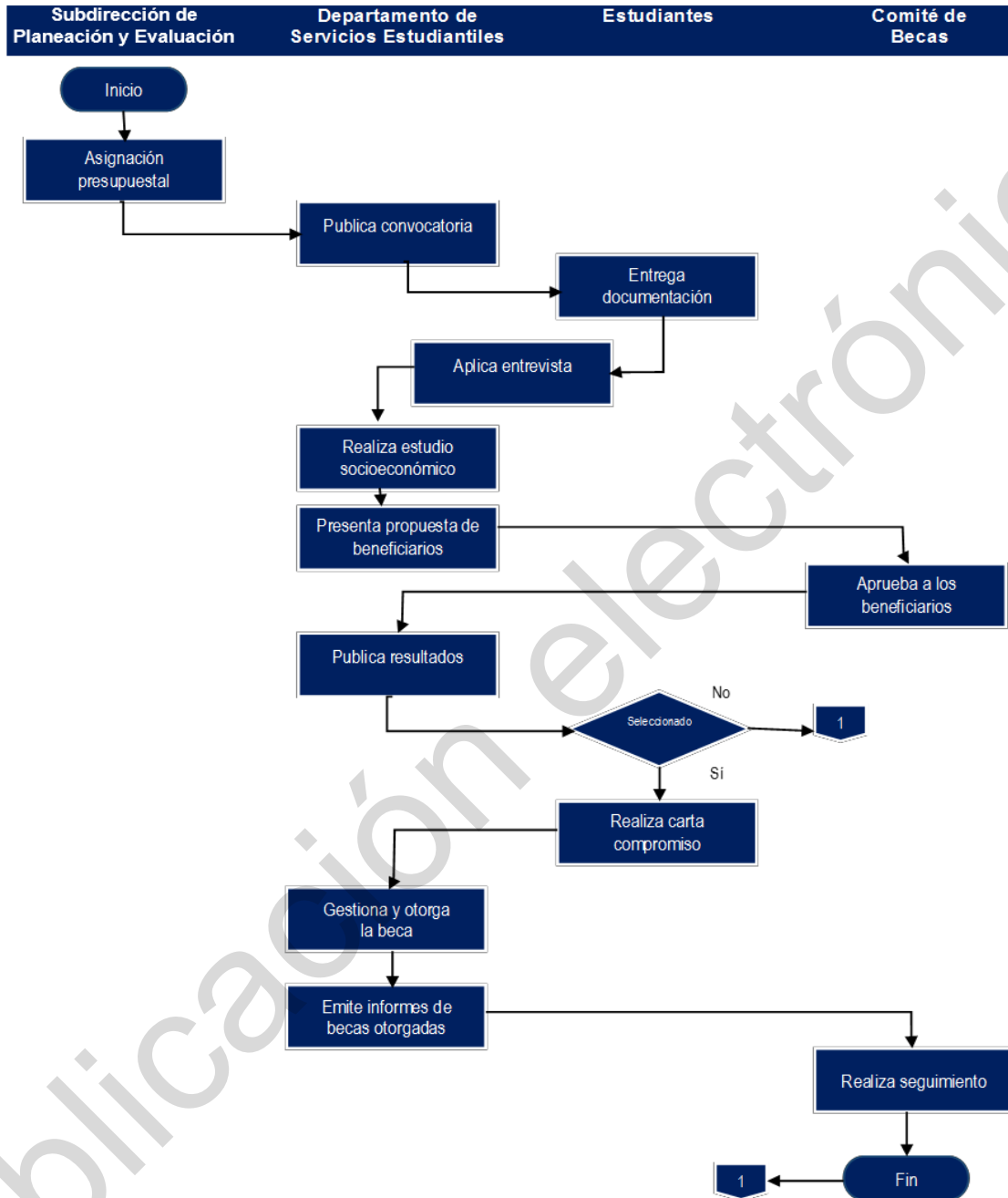
9.3.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- b) El solicitante deberá entregar: Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Solicitud por escrito debidamente elaborada; Historial académico y/o boleta de calificaciones; y Formato de estudio socioeconómico con fotografía.
- c) Se entrevista al solicitante
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- g) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados
- h) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca y
- i) El Comité de Becas realiza el seguimiento



El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.3.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.



9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante.
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.4 Becas Económicas

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que benefician a los estudiantes inscritos vulnerables, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

9.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en el pagos de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a diciembre de 2020; se renueva cada cuatrimestre, siempre y cuando cumplan con los requisitos,

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las entregas de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.4.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;



- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.4.4 Convocatoria:

La convocatoria se emitirá de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca Económica

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Recepción de Documentos	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macevedo@utvm.edu.mx.



9.4.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- b) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- c) Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- d) Carta compromiso firmada y
- e) Formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Económica que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Condición socioeconómica.
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

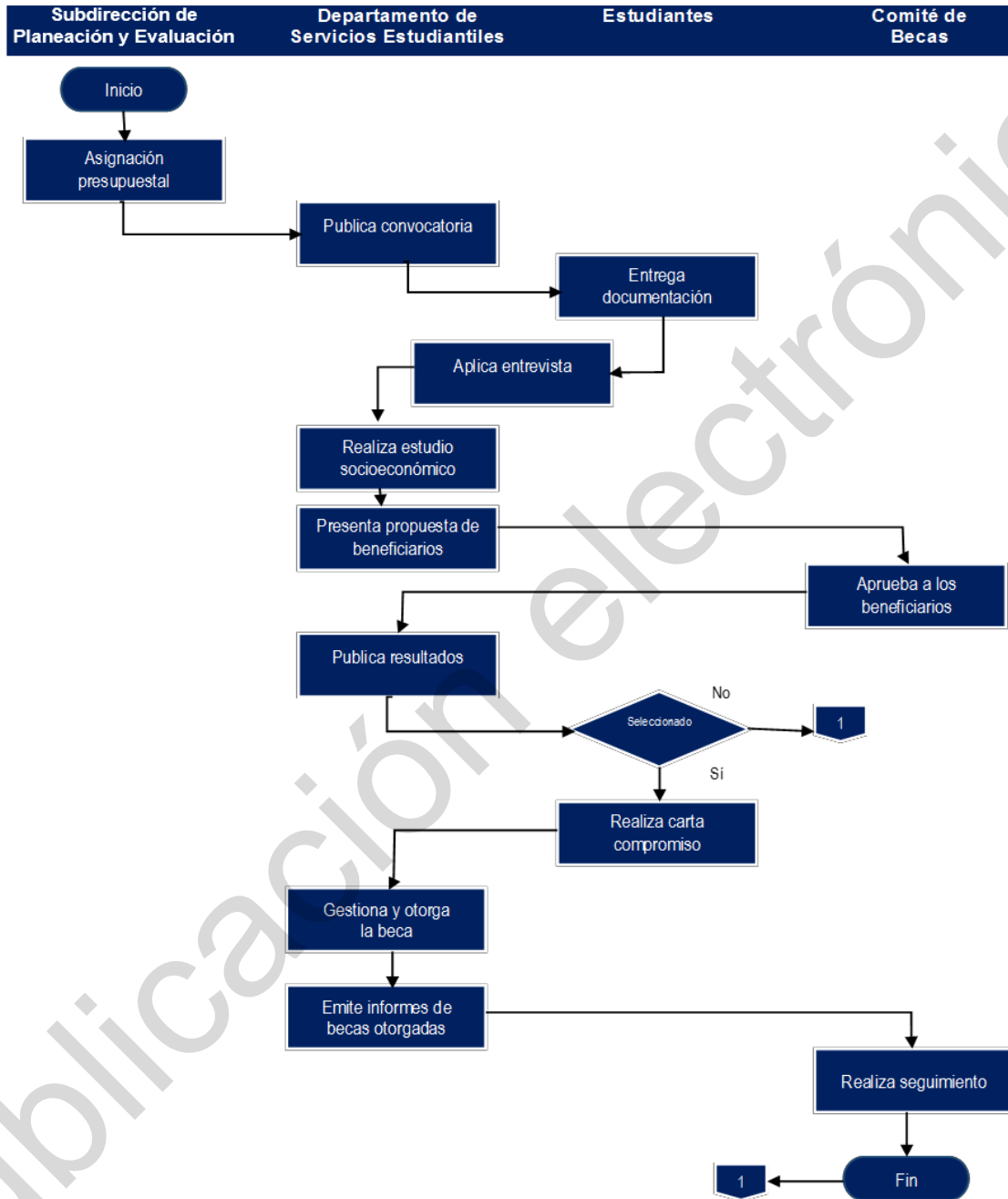
9.4.9 Procedimiento:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles
- c) El solicitante deberá entregar: Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Solicitud por escrito debidamente elaborada; Historial académico y/o boleta de calificaciones; y Formato de estudio socioeconómico con fotografía.
- d) Se entrevista al solicitante
- e) Se le aplica el estudio socioeconómico
- f) La responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas
- g) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- h) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca y



j) El Comité de Becas realiza seguimiento

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.4.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.



9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.4.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante.
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada, Copia de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Historial académico y/o boleta de calificaciones, Formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a los 27 de Febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

**INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE SUPLENTE**

L.C. ANTONIO GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
Rubrica

CONSEJEROS ASISTENTES

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
Rubrica

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica



LIC. ROCÍO CALLEJAS TÉLLEZ
CONSEJERA SUPLENTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO RANCHO “EL DOMO” Y “LA
QUINTA”
Rubrica

M.G.P.A LUIS ROBERTO CERÓN TREJO
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL DE LA SEP EN EL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

LIC. ENRIQUE TORRES ALDANA
CONSEJERO SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO.
Rubrica

TITULAR DEL ORGANISMO

L.A. ABIGAIL CHÁVEZ GONZÁLEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
Rubrica

LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL
MEZQUITAL
Rubrica

INVITADOS

MTRO. SERGIO BARRAGÁN PÚLIDO
INVITADO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL

LIC. RUBÉN OLGUÍN MUCIÑO
INVITADO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
ESTADO DE HIDALGO

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el ejercicio fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VIII, 4 FRACCIONES XVIII Y XIX Y 9 FRACCIÓN III INCISO F) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad cuenta ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9 fracción III inciso f) del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 07 de noviembre de 2016 con los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Quinto.- Esto conlleva a regular el proceso de selección y asignación de becas institucionales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo establecen los estatutos del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Septimo.- Misma que se desprende de la Acta de Sesión Extraordinaria II del ejercicio fiscal 2020 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 21 de febrero de 2020, donde se aprueban las presentes Reglas de Operación de Becas Institucionales 2020.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales: Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, de Posgrado), Beca alimenticia.

INDICE

1. Introducción.



2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.4 Específicos.

3. Aspectos generales

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

- 9.1 Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, de Posgrado)
- 9.2 Beca alimenticia

5. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Institucionales: Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, de Posgrado), Beca alimenticia, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

6. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que determine el Comité de Becas de esta casa de estudios.

3. Aspectos generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en las presentes Reglas de Operación, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Beca Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y



validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, apoyo al pago de inscripción y reinscripción según corresponda, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2020 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2019):

Tipo de Beca	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	\$1,363.00
Excelencia	\$1,206.00
Aprovechamiento	\$1,206.00
Posgrado	Maestría: \$2,726.00 y Doctorado: \$6,080.00
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2020: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2020, autorizado en el mes de febrero del presente año):

Tipo de Beca	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	\$1,401.00
Excelencia	\$1,240.00
Aprovechamiento	\$1,240.00
Posgrado	Maestría: \$2,803.00 y Doctorado: \$6,252.00
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas de las presentes Reglas de Operación correspondiente al apartado 9.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2020, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas, lo cual queda establecido y calendarizado en la Actividad 1.7 "Becas" del Programa Operativo Anual de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a las metas proyectadas.

Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; en el caso de otorgar un apoyo en el pago de la colegiatura, se realiza mediante la entrega de un cheque a los estudiantes que servirá



como evidencia a esta Institución ante instancias auditorias del correcto uso para el recurso, y en el caso de las alimenticias, se realiza mediante acuerdo con el responsable de la Cafetería de la Institución para que proporcione a los estudiantes beneficiados con lo establecido en el apartado 9 de las presentes reglas de operación; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- IX. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
- X. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- VI. Cuando el beneficiario incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.
- VII. Cuando en beneficiario de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece la presente Reglas de Operación.

Estos casos son enunciativos mas no limitativos, por lo que en los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.



6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

9. Tipos de becas.



La Universidad Politécnica de Tulancingo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, podrá ofrecer diversas becas Institucionales mencionadas en el punto 3.4, para ello publicará la convocatoria correspondiente observando lo estipulado en las presentes Reglas de Operación:

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Aprovechamiento y de Excelencia.- Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso dirigida a los estudiantes de Nuevo Ingreso con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato, **Beca de Excelencia:** para los estudiantes con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular, **Beca de Aprovechamiento:** dirigida para alumnos con un promedio general mayor o igual a siete y menor que ocho, con estatus académico de regular.

De Posgrado.- beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de posgrado con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

9.1.2 Características de la Beca.

La beca académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrito, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas, no se les otorgara la beca.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- n) Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
- o) Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
- p) Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitarla.
- q) No contar con alguna otra beca.

Requisitos Específicos:

Beca de Excelencia y la Beca de Posgrado:

- 1) Contar con promedio general, igual o mayor a 8.0.
- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.

Beca de Aprovechamiento:

- 1) Contar con promedio general, igual o mayor a siete y menor a ocho.



- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.

Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:

- 1) Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2020, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 23 al 31 de enero
Recepción de Documentos	Del 23 al 31 de enero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de febrero

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 18 al 29 de mayo
Recepción de Documentos	Del 18 al 29 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 17 al 30 de septiembre
Recepción de Documentos	Del 17 al 30 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

Dr. Arturo Gil Borja

Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo



“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- h) Solicitud de Beca.
- i) Una fotografía tamaño infantil.
- j) Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo (Aplica solamente en la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- c) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con alguna de las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

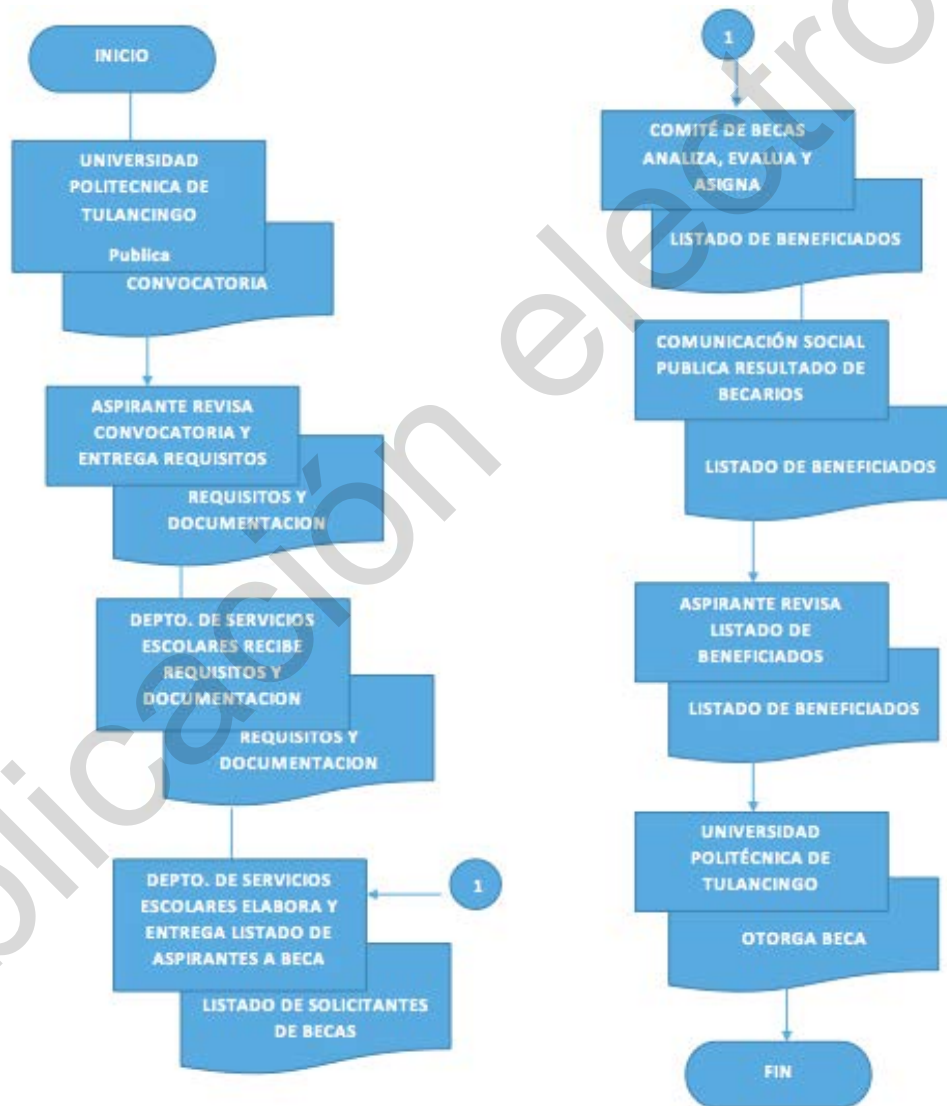
9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales.
- b) Los alumnos entregan la solicitud de beca o requisitos según la naturaleza de la beca a solicitar en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares solicitará la publicación de los resultados de los beneficiados de beca a la Dirección de Comunicación Social, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- f) Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.



El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

9.2 Becas alimenticias.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como alumnos que representen a la institución en competencias culturales y deportivas de manera destacada.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, en el transcurso del cuatrimestre en el que está inscrito el estudiante.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas de dicho beneficio.

9.2.3 Requisitos.

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de nivel licenciatura.
- c) Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitarla.
- d) No contar con alguna otra beca.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatoria(s) durante el 2020, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 23 al 31 de enero
Recepción de Documentos	Del 23 al 31 de enero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de febrero

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 18 al 29 de mayo
Recepción de Documentos	Del 18 al 29 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 17 al 30 de septiembre
Recepción de Documentos	Del 17 al 30 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

Dr. Arturo Gil Borja
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:



- a) Solicitud de Beca.
- b) Una fotografía tamaño infantil.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con alguna de las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir el beneficiado en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.2.8 Criterios de Priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- f. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- g. Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- h. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- i. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- j. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

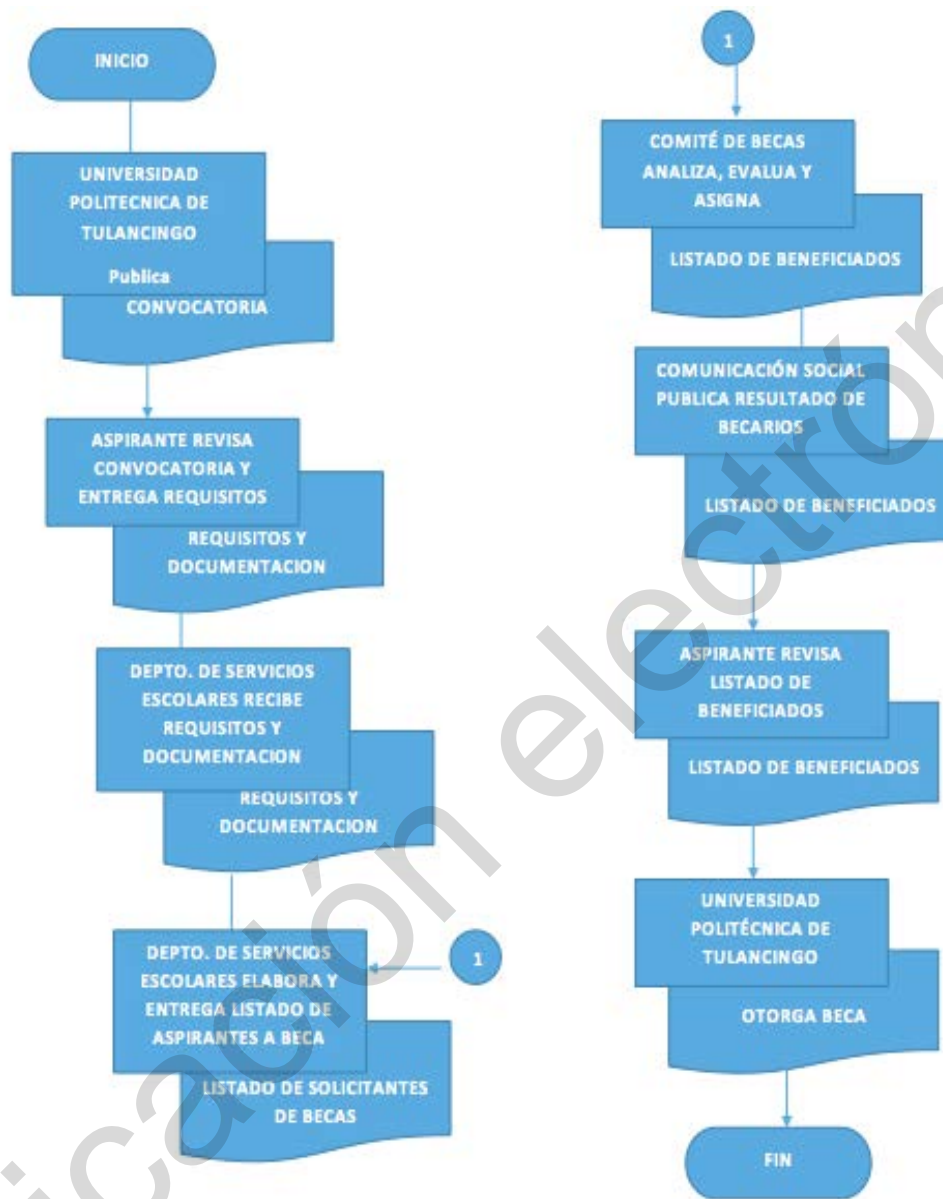
9.2.9 Procedimiento.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales.
- b) Los alumnos entregan la solicitud de beca o requisitos según la naturaleza de la beca a solicitar en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares solicitará la publicación de los resultados de los beneficiados de beca a la Dirección de Comunicación Social, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- f) Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.



El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios.

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.2.11.1 Derechos específicos.

- Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.



9.2.11.2 Obligaciones específicas.

- a) Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los 27 veintisiete días de febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE SUPLENTE

ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CUÉLLAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

M.I.E.F. MINERVA CORONADO TREJO
COORDINADORA DE PLANEACIÓN
FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS PÚBLICAS.
RÚBRICA

L.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ
ENLACE INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL
ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

LIC. ROBERTO ROMERO DAMIÁN
MIEMBRO DISTINGUIDO DE LA VIDA
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO
RÚBRICA

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA CGUTyP
RÚBRICA

DR. ARTURO GIL BORJA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TULANCINGO
RÚBRICA

L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO,
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
RÚBRICA



Mtro. JESÚS LÓPEZ SERRANO
SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE SEP EN EL
ESTADO
RÚBRICA

**M.G.P. CARLOS FRANCISCO MIRANDA
GARCÍA**
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ENLACE
INSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Esta hoja de firmas corresponde a los Integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de fecha 27 de febrero de 2020, por medio del cual se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XXIII, DEL DECRETO QUE MODIFICA LA DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE AGOSTO 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector. |

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Considerando que los Artículos 5, Fracción XIV, 14 y 17 de última reforma de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de agosto de 2016, que modificó que Modifica del decreto que creó a dicho Organismo publicado en el Periódico Oficial del estado el 20 de octubre de 2008, relativos a al deber que tiene el Organismo de mantener actualizado su marco normativo y que es facultad de la Rectora proponer al H. Consejo Directivo de la Universidad el Programa de Becas, para su autorización.

Quinto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji (UTTT).

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.5 Específicos.
3. Aspectos Generales



- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros.

- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de Becas

- 9.1 Beca alimenticia

7. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que establece:

Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en Universidad Tecnológica de Tul-Tepeji, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como la Beca Alimenticia, dirigida a estudiantes regulares en situación socioeconómica vulnerable.



8. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

El objetivo específico de la Beca Alimenticia de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji es:

- a) Otorgar una Beca Alimenticia a los estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar para la obtención de Beca Alimenticia que la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se especifican de manera clara y precisa, serán los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios en la Universidad, en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de la Beca Alimenticia que ofrece la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se cuenta con un Comité de Becas de la UTTT, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas de la UTTT actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos consistirán en el otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en el Tipo de Beca señalado en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Alimenticias corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.



5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Alimenticia.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
- e) Recibir atención personalizada por parte del Responsable de Becas de la Universidad sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- a) Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- f) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y otorgamiento de la Beca Alimenticia.
- h) Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- b) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- c) Fallecimiento del beneficiario.
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca que excluya la Beca Alimenticia.
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de la UTTT y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometida la Beca Alimenticia.



La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de la Beca Alimenticia, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las becas.

7.2. Comité de Contraloría Social de Becas

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de la Beca Alimenticia a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social. Se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, por correo electrónico, vía telefónica, por internet o directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Beca Alimenticia.

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, podrá beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida, durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que realicen estudios en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

9.1.2 Características de la Beca:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar alimentos diariamente, de lunes a viernes, y que cubrirá el periodo comprendido de un ciclo escolar (cuatrimestre), de 2020.



Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán las ministraciones subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Presentar estudio socioeconómico para valoración.
- b) Ser alumnos de bajos recursos económicos o en estado de vulnerabilidad.
- c) Ser alumno regular y no tener adeudos con la Institución.
- d) No contar con beca alimenticia o apoyos similares a ésta, que brinden otras instituciones u organismos externos

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria, previamente autorizada por el Comité de Beca de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ésta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

- a) Número de Convocatoria
- b) Nombre de la Convocatoria
- c) Población objetivo
- d) Objetivo específico de la beca
- e) Bases

Primera.- Requisitos:

Segunda.- Documentos a entregar:

Tercera.- Registro y recepción de expedientes:

Cuarta.- Características de la beca:

Quinta.- Criterio de compatibilidad:

Sexta.- Criterios de priorización:

Séptima.- Procedimiento:

Octava.- Publicación de resultados:

Novena.- Derechos y obligaciones de los becarios:

Derechos

Obligaciones

Décima.- Calendario general:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria (recepción y revisión de solicitudes)	Primer semana de inicio de cada cuatrimestre
Publicación de resultados y otorgamiento de la beca	Segunda semana de inicio de cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Servicios Estudiantiles al teléfono 7737329100, Ext 456 o al correo electrónico veronica.cruz@utt.edu.mx, o bien acudir a Avenida Universidad Tecnológica # 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.



9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en sus Direcciones de Carrera, mismos que a través de un memorándum harán llegar al Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria.

- a) El Estudio socioeconómico, que deberá estar avalado por la Dirección de Carrera a la que pertenezca el estudiante.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, es compatible con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, así como los que especifique la propia Convocatoria

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Se otorgarán a estudiantes que a través del estudio socioeconómico se demuestre que es de escasos recursos económicos.
- b) Que sea alumno en situación de vulnerabilidad.
- c) Que radique en comunidades alejadas a la Institución.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

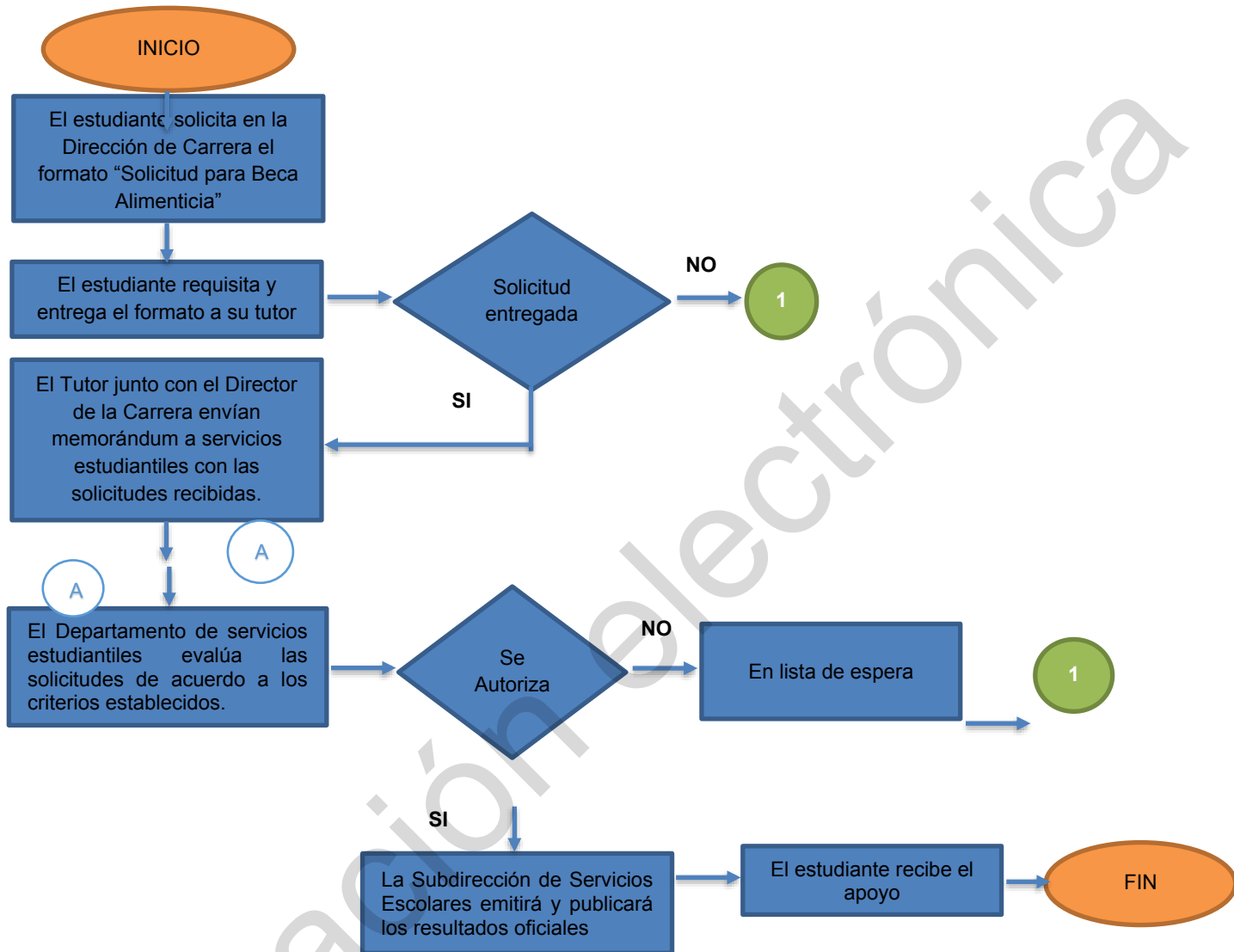
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El estudiante solicita en la Dirección de Carrera el formato "Solicitud para Beca Alimenticia"
- b) El estudiante revisa y entrega el formato a su tutor
- c) El Director de la Carrera envía memorándum al Departamento de Servicios Estudiantiles de las solicitudes de beca recibidas.
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles junto con el Comité de Becas evalúa las solicitudes de acuerdo a los criterios y bases establecidos en la convocatoria.
- e) El Comité de Becas autoriza el otorgamiento de la beca con base en las solicitudes recibidas y notifica al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- f) El Departamento de Servicios Estudiantiles publica los resultados de las solicitudes recibidas
- g) El estudiante recibe el apoyo.

Para el otorgamiento de la beca alimenticia de deberá ajustar al siguiente procedimiento:



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas de la UTTT; asimismo, deberá solicitar la publicación de los resultados en el micro sitio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) El estudiante recibirá una comida o desayuno diario, de lunes a viernes en la cafetería escolar durante el cuatrimestre cursado.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Al recibir el apoyo, el estudiante mostrará su credencial escolar.
- b) El apoyo no podrá ser transferible a otro estudiante.
- c) Tres faltas injustificadas a recibir la Beca, causará baja del programa.
- d) Falta al reglamento escolar, causará baja del programa.
- e) No contar con adeudos a la Institución



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, a los 27 días de febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad de Tula de Allende, estado de Hidalgo.

**INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
PRESIDENTE SUPLENTE**

Lic. Tito Dorantes Castillo

Encargado de la Dirección General de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.A. Karina López Bolio

Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.
Rúbrica

L.A. Mildred Leines Noguera

Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas.
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthan

Representante de la Secretaría de Educación
Pública Federal
Rúbrica

Arq. Alfredo Reséndiz Benítez

Representante de la Coordinación General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

Lic. Ulises Luis Armando Arellano Miranda

Representante de la Presidencia Municipal
Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo
Rúbrica

Mtro. Sergio Barragán Pulido

Representante de Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Berenice Saucedo Zavala

Representante de Manufacturas Kaltex, S.A de C.V.
Rúbrica



**Comisario Público Propietario
de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.**

L.C. Matilde Vite Olivares
Rúbrica

Titular del Organismo.

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora
Rúbrica

Estas firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

